



Circular nº 23/2011

Barcelona, 6 de septiembre de 2011.

Estimado socio/amigo,

PROYECTOS DE REGULACION DE LA LOTERIA BINJOCS

Se han sometido infomación pública las siguientes disposiciones:

1.- EDICTO de 29 de agosto de 2011, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden de modificación de la Orden IRP/416/2010, de 5 de agosto, de concreción de la comercialización de la lotería Binjocs, mediante el uso de un sistema informático.

Las novedades más significativas propuestas en este proyecto son:

- Los jugadores podrán participar en el juego abonando en efectivo un importe como máximo de 100 euros **(antes 50 euros)**
-
- Se podrán introducir, en el terminal, billetes de 5, 10, 20 y 50 euros **(antes no se admitían de 50 euros)**
-
- Los jugadores, una vez creada una cuenta, podrán participar en la lotería Binjocs durante los 30 días naturales siguientes a la creación de la misma, en diversas sesiones de juego.**(antes se limitaba a una sola sesión)** Se entiende por sesión de juego la comprendida dentro del horario de una misma jornada de los establecimientos autorizados para su venta, de conformidad con la normativa horaria de aplicación a casinos, salones de juego y salas de bingo.**(se introduce, expresamente, como establecimientos autorizados los casinos)**

2.- EDICTO de 29 de agosto de 2011, por el cual se somete a información pública el Proyecto de orden por el que se regula la variante de la lotería Binjocs que se comercializa con el nombre de “Bingo de la Sort”

3.- EDICTO de 29 de agosto de 2011, por el cual se somete a información pública el Proyecto de orden por el que se regula la variante de la lotería Binjocs que se comercializa con el nombre de “Fantasia Extra”

Respecto a los tres textos, se dispone de quince días hábiles para presentar, ante la sede del Departament d'Economia i Coneixement, las alegaciones que se consideren oportunas.

Si desea hacernos llegar cualquier sugerencia al respecto, restamos a su disposición.

Atentamente,

Susana Murciano
Directora